CUENTA DE COBRO Nro. 02
Contrato No. 017-IMTRAM-PUERTO ASIS-2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS
NIT. 900545801

DEBE A:

MÓNICA VANESSA BENAVIDES MELO
CC. No. 1.004.573.135 de Puerto Asís Putumayo

LA SUMA DE:
DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000,00) MDA/CTE

POR CONCEPTO DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO Y ORIENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO SIMIT DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD IMTRAM" comprendido en el mes de febrero del 2026.

Nota 1: consignar en la cuenta de ahorros No. 726006126 ahorros BBVA.

Nota 2: Se agrega copia de la Planilla Integrada-Autoliquidación Aportes al Sistema General de Seguridad Social-SGSS, Nro. 9500147684 de seguridad social correspondiente al mes de febrero de 2026

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los veintiocho (28) días de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Mónica Benavides

MONICA VANESSA BENAVIDES MELO
C.C. N° 1.004.573.135 de Puerto Asís Putumayo

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 28 de febrero de 2026

Doctora:
LILIANA DIAZ NARVAEZ
Directora IMTRAM-PUERTO ASIS
Supervisor del contrato
Calle 10 carrera 30 – 60 B/ ALVERNIA
Puerto Asís- Putumayo

Asunto: Informe mensual de actividades ejecutadas en Febrero del 2026

Referencia: Contrato No. 017-IMTRAM-PUERTO ASIS- 2026

Yo, MÓNICA VANESSA BENAVIDES MELO, identificada con C.C. N° 1.004.573.135 expedida en Puerto Asís, en mi calidad de contratista del Instituto Municipal de Tránsito y Movilidad Puerto Asís, bajo cumplimiento del contrato de prestación de servicios, en referencia, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO Y ORIENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO SIMIT DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD IMTRAM" me permito informar las actividades realizadas en el mes de febrero del 2026 de la presente anualidad, en los siguientes términos:

Valor y forma de pago: Esta suma será pagada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: un primer pago correspondiente al periodo de enero de 2026 por el valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 2.080.000,00) MDA/CTE y cinco, mensualidades vencidas, cada una, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000.00) MDA/CTE.

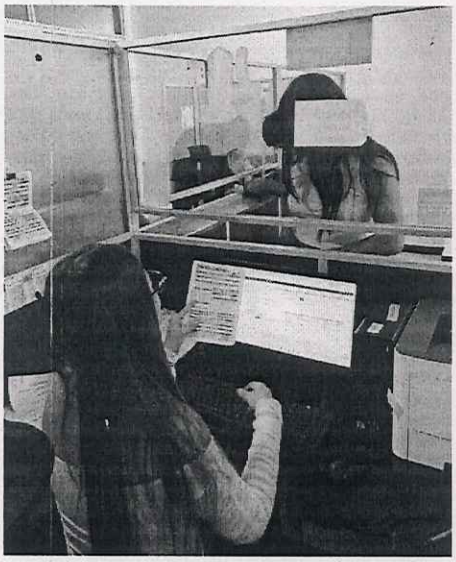
Plazo: La vigencia del contrato será de 5 meses 22 días, sin superar la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisión y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

Consignar en la cuenta de ahorros N. 726006126-BBVA ahorros.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO Y ORIENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO SIMIT DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD IMTRAM"

1. **Apoyo a la Atención, liquidación y recaudo de los comparendos, multas y sanciones generados por los agentes de tránsito del IMTRAM**

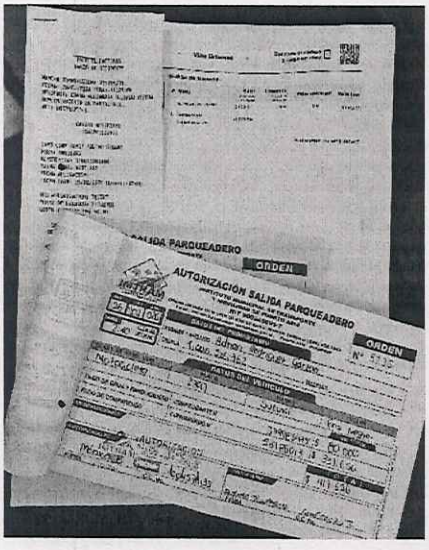
De acuerdo a las obligaciones específicas del contrato, durante el mes de febrero se brindó la atención para la liquidación y recaudo de los diferentes comparendos.

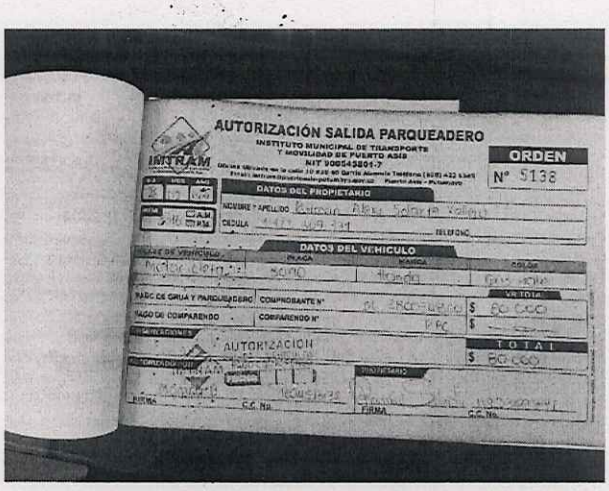




2. **Apoyar en la Atención e información y autorización a los infractores para el retiro de los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito que se encuentran en el parqueadero del IMTRAM.**

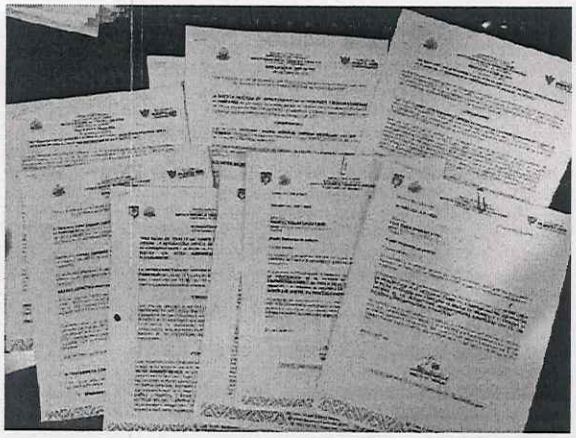
Durante el mes de febrero se brindó la atención e información a los diferentes infractores para el retiro de los vehículos inmovilizados por infracciones.

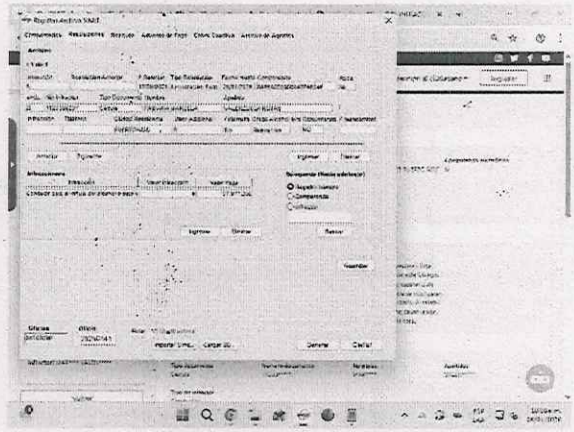




3. Cargue en la plataforma del SIMIT las Resoluciones sobre sanciones, exoneración de prescripción, exoneración de fallos, revocatoria directa y de acuerdos de pago.

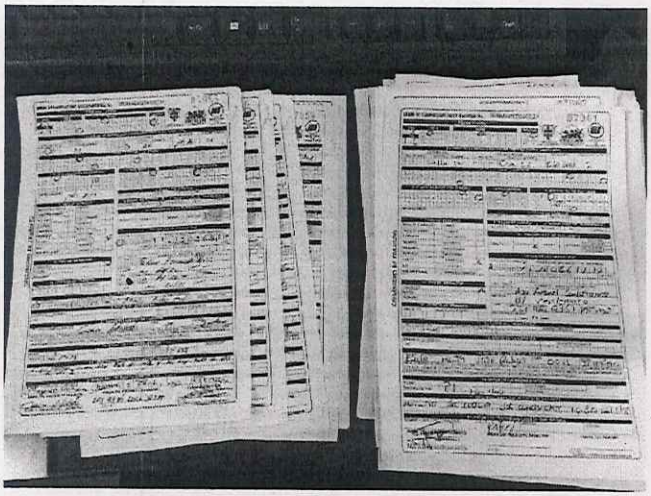
Durante el mes de febrero se realizó el cargue en la plataforma del SIMIT de los diferentes tipos de resoluciones.

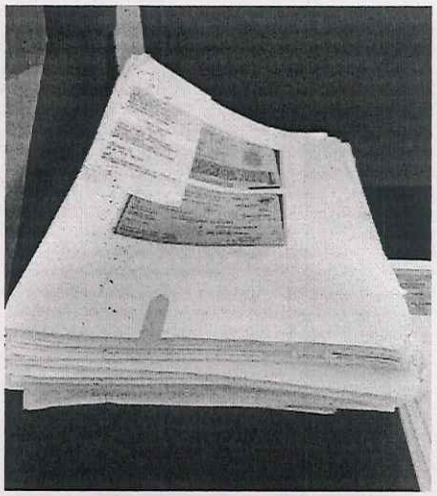




4. Recepción y archivo de los recaudos de los comparendos municipales según la Ley 594 del 2000.

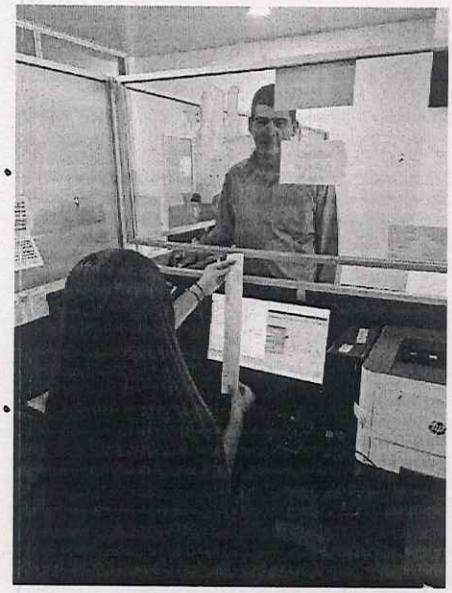
En el mes de febrero, se llevó a cabo la recepción de recaudos y comparendos municipales realizados por los agentes de tránsito.

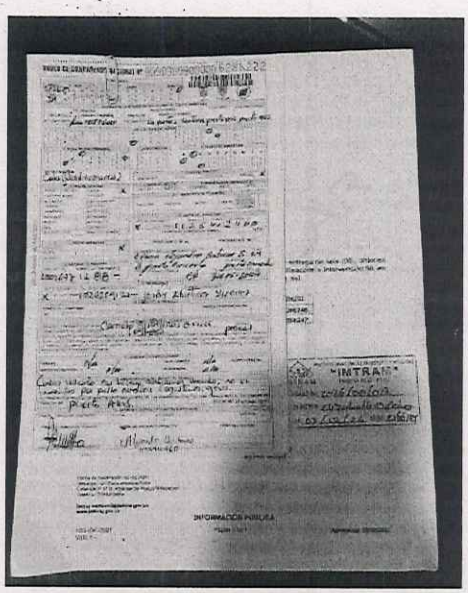




5. Recepción, asesoría a los infractores y el archivo de los comparendos POLCA, según la Ley 594 del 2000.

Durante el mes de febrero se realizó la recepción y asesoría a los infractores de los comparendos POLCA

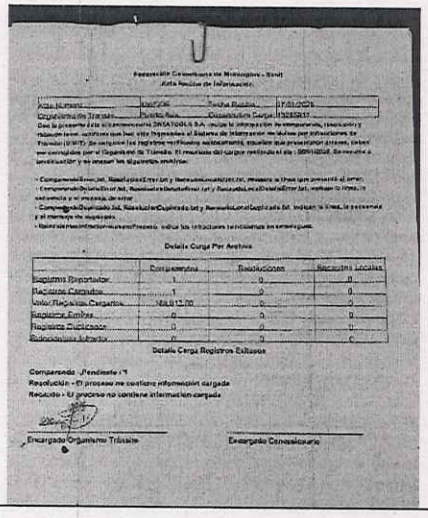


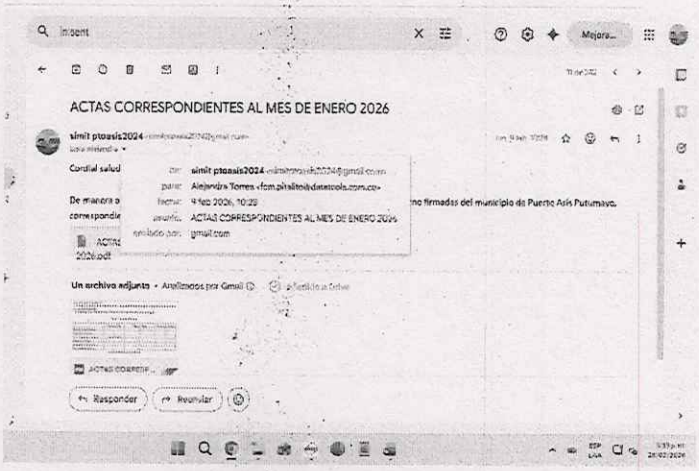


6. Elaboración de Actas de entrega y consolidado de los recaudos municipales y externos.

Se realiza impresión de actas de cargue de información y actas de recaudo correspondiente al mes de enero del 2026, posteriormente se hace entrega a la directora del O.T para la respectiva revisión y firma de estas. (Estas actas se recepcionan mes vencido, por tal razón se relaciona el mes anterior).

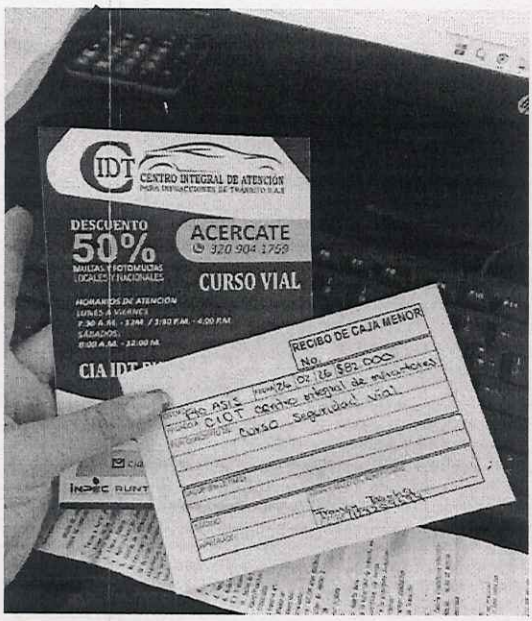
* Se realiza escaneo y envío de actas firmadas, correspondientes al mes de enero. (Estas actas se envían mes vencido, por tal razón se relaciona el mes anterior)

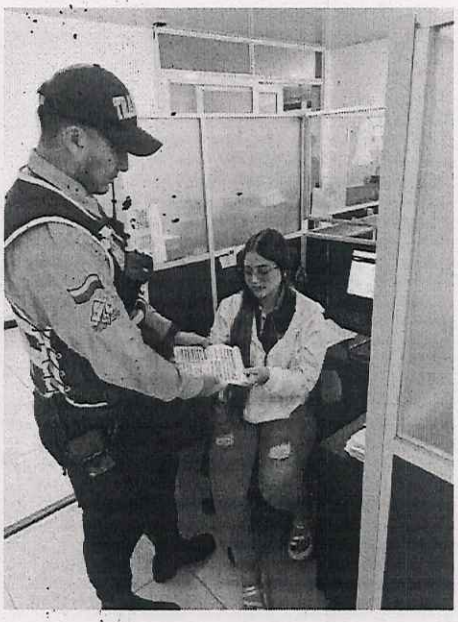




7. Recepción de los Cursos y comparendos realizados a infractores por los agentes de tránsito adscritos al IMTRAM.

En el mes de febrero, se llevó a cabo la recepción de los cursos y comparendos realizados por los agentes de tránsito.

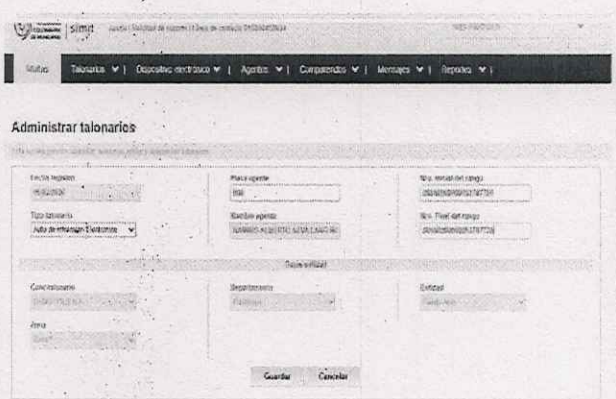




8. Apoyar en la asignación de los rangos de los dispositivos electrónicos y recepción de los comparendos generados por los agentes de tránsito.

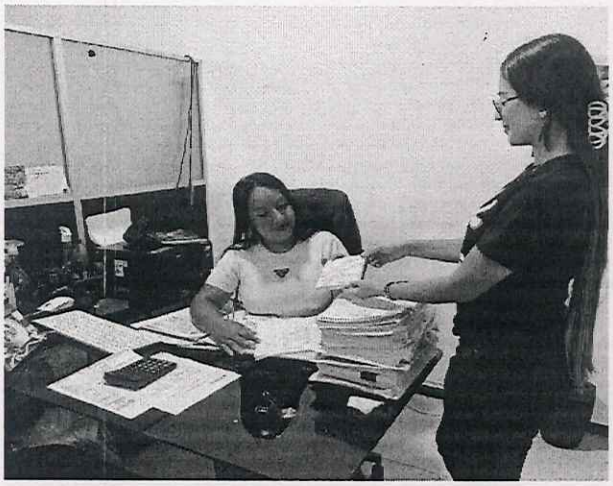
- Asignación de rangos electrónicos

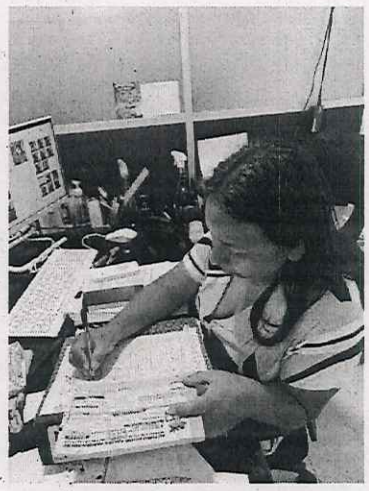




9. Apoyo a las actividades delegadas por el ordenador del gasto.

En el mes de febrero, se realizó entrega de talonarios de autorización de salida de vehículos del parqueadero correspondientes al mes de febrero al área de apoyo contable y financiero.





10. Y de más actividades que surja del manejo del SIMIT y/o que delegue el director de IMTRAM.

Durante el mes de febrero no se realizaron actividades delegadas por el ordenador del gasto.

Suscribe,

Mónica Benavides

MONICA VANESSA BENAVIDES MELO

C.C. N° 1.004.573.135 de Puerto Asís Putumayo

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **MONICA VANESSA BENAVIDES MELO**, identificado con CC Nro. 1.004.573.135 de Puerto Asís Putumayo, obrando en nombre propio, me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que, en el momento del pago correspondiente al mes de febrero del contrato nro. **017-IMTRAM-PUERTO ASIS- 2026**, objeto de esta manifestación:

1. La Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), con destino al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS con NIT. 900545801.

Firma Mónica Benavides
Nombre: **MONICA VANESSA BENAVIDES MELO**
Nro. Documento de Identificación: CC Nro. 1.004.573.135 de Puerto Asís Putumayo
Dirección: **Luis Carlos Galan**
Teléfono o nro. Celular: **3123236627**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.
Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004573135		BENAVIDES MELO MONICA VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Luis Carlos galan	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3123236627	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	95041431	9500147684	I	2026/03/09	2026/02/27	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1004573135	BENAVIDES MONICA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC18	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

1004573135

Monica2002